



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001245

Montevideo, 19 NOV 2020

2020/05/001/60/295

VISTO: La gestión efectuada por el "Laboratorio Libra S.A.", en la que solicita la reducción temporal de la Tasa Global Arancelaria aplicable a la importación de 1.100 (mil cien) unidades del medicamento "Velaglucesasa alfa".

RESULTANDO: I) que en virtud de que la situación planteada encuadra en la hipótesis prevista en el artículo 2º inciso 1º del Anexo de la Resolución GMC N° 49/19, Uruguay solicitó autorización a la Comisión de Comercio del MERCOSUR para adoptar para el mencionado producto una medida específica de carácter arancelario por razones de abastecimiento.

II) que la referida Comisión de Comercio, mediante la Directiva N° 55/20, incorporada a nuestro ordenamiento jurídico interno por el Decreto N° 285/020, de 23 de octubre de 2020, autorizó una rebaja arancelaria temporal y por una determinada cantidad para el producto a que alude el Visto.

CONSIDERANDO: que corresponde, en consecuencia, adoptar la medida arancelaria autorizada.

ATENTO: a lo expuesto;

LA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

1º) Autorízase al "Laboratorio Libra S.A." la importación de 1.100 (mil cien) unidades del medicamento "Velaglucesasa alfa", clasificado en la NCM 3004.90.19.00, a una Tasa Global Arancelaria de 0% (cero por ciento) durante un plazo de 365 (trescientos sesenta y cinco) días a contar de la fecha de la presente resolución.

2º) Comuníquese a la Dirección Nacional de Aduanas a través de la casilla de correo: clasificacion@aduanas.gub.uy; notifíquese al interesado y archívese.

JL/MB/A-RR

Azucena Arbeleche
Ministra de Economía y Finanzas